



DPTO. CHILECITO - L.R.

*"Edificio del Bicentenario de La Patria"***ORDENANZA NUMERO TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE****EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): HOMOLOGUESE en todas sus partes el ACTA COMPLEMENTARIA entre la Subsecretaría de Obras Públicas (en adelante la "Subsecretaría"), dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 250, Piso 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su titular **Ing. ABEL CLAUDIO FATALA**, por una parte, y por la otra parte la Municipalidad del Departamento Chilécito (en adelante la Municipalidad) representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal **Dr. NICOLÁS LÁZARO FONZALIDA, D.N.I. N° 6.720.095**, con domicilio en calle José Hernández N° 62 de la Ciudad de Chilécito Provincia de La Rioja, acuerdan celebrar la presente Acta Complementaria para la ampliación de asistencia financiera por parte de la Subsecretaría a la Municipalidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente, por un monto de **PESOS CINCO MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 5.014.807,23)**, correspondiente a la diferencia entre el valor de la "OBRA" básica y su correspondiente valor redeterminado a los meses de **Octubre de 2010, Marzo de 2011 y Noviembre de 2011**, para la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y CORDÓN CUNETA**".-

ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

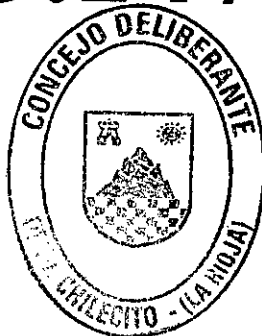
Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilécito, a los Treinta días del mes de Agosto del Año Dos Mil Doce. **Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-**

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO DIRECCION DE MESA DE E.Y.S.S.	
ENTRÓ	SALIÓ
03 SEP 2012	

ORDENANZA N°

3.147/2012.-

Oscar Luis Fonzalida
PRO-SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA



Arg. Eduardo Raúl Andador
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA



MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO Nº 200-2012

CHILECITO, 03 SEP 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 3.147/12, de fecha 30 de Agosto de 2.012, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97º y 107º, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal Nº 6.843 y su modificatoria Ley Nº 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

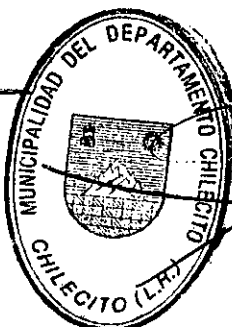
ART.1º).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza Nº 3.147/12, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO** el día 30 de Agosto de 2.012.-

ART.2º).- Por SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS, SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3º).- REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dr. Daniel Eduardo Lázaro
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y DERECHOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)



Dr. Nicolás Lázaro Forzallini
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO